

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE JULIO DE 1991.

Resolución H.C.S. nº : **79**
Expediente H.C.S. nº : 0010 / 90

VISTO :

El dictamen de la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, relativo al Expediente HCS. Nº 0010/*0, sobre "USO RACIONAL DE RECURSOS DOCENTES DE LA UNSE"; Y

CONSIDERANDO :

Que el dictamen de la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, fue remitido a los Consejos Directivos, a fin de que propusieran, si lo creyeran conveniente, nuevos aportes o perfeccionamiento al documento referido a los términos "cátedra", "asignatura" y "materia".

Que ya se ha cumplido la fecha prevista, 6 de Junio de 1991, para la remisión de respuestas de aportes o perfeccionamiento.

Que existe acuerdo con la propuesta en términos generales y que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías ha sugerido se incluya un nuevo ítem que especifique las cátedras tienen un responsable sin que esto sea obstáculo para que varios docentes se desempeñen en una misma categoría, por ejemplo dos profesores titulares.

Que posibilitar la coexistencia de docentes de igual categoría significa que la organización por cátedras no constituye una organización piramidal rígida que impide que los miembros docentes de la cátedra puedan ir ascendiendo de categoría a lo largo del tiempo (conforme a los méritos que vayan acreditando).

Que se torna necesario incorporar un nuevo punto en el anexo del dictamen de fecha 16-05-991 oportunamente remitido a los Consejos Directivos de las Facultades de la UNSE, el cual figura como la numeración de los que le siguen.

Por todo ello, y atento la intervención tomada por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el documento en el cual se precisa la aceptación de los términos:"asignatura", "cátedra", "materia", etc. el que figura como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a las Facultades organizar sus unidades docentes conforme a las precisiones efectuadas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

ANEXO

1. Corresponde distinguir los términos "asignatura", "cátedra", "materia" a fin de disipar ambigüedades y facilitar, con un lenguaje común, una adecuada estructuración de los recursos académicos.
 - 1.1 No corresponde identificar asignatura con cátedra (sobre todo en Universidades y Facultades pequeñas). No tiene por qué haber tantas cátedras cuanto asignaturas.
 - 1.2. ASIGNATURA : Unidad diferenciada que forma parte del Plan de Estudios de una determinada carrera. La ubicación en o asignación a un determinado Plan de Estudios particular identifica a la asignatura.
 - 1.3 MATERIA : Determinado tramo de una ciencia o determinado segmento de una disciplina (eventualmente una "disciplina") con entidad suficiente para ser desglosada en unidades temáticas en orden a un posible dictado. La "materia" (el contenido) es susceptible de ser dictada en una o varias asignaturas. Es el contenido (el material) lo que identifica a una determinada "materia". Una misma "materia" puede pertenecer a múltiples asignaturas en diversos Planes de Estudio, y ser dictada por una única cátedra.
 - 1.4 CATEDRA :Unidad operativa docente, constituida por un equipo (eventualmente un único profesor) a cargo de una "materia" (o de un "tramo de ciencia" o de un "segmento de disciplina" o de una disciplina,etc.).
 - 1.4.1 Cada cátedra tendrá como responsable de ella a un único responsable o director. Ello no es obstáculo para que en el equipo docente coexistan docentes de igual categoría por ejemplo dos profesores titulares.
 - 1.4.2. Si bien la cátedra está constituida por la realidad humana docente que la integra, a los efectos de su identificación recibe el nombre que corresponde a la "materia" susceptible de dictado.
 - 1.4.3. Si bien la cátedra es una unidad operativa docente, por pertenecer al rango universitario, no se circunscribe meramente a la actividad docente; debiera ser también una unidad que se aboca a la actividad de investigación. Con lo cual puede completarse la caracterización de la cátedra como : unidad operativa docente y de investigación constituida por un equipo de docentes y/o investigadores y que recibe su denominación por la "materia" a la cual se aboca.